

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo a continuación – Restitución de inmueble arrendado

Radicación: 73001-40-23-004-2014-00092-00

Demandante: POLIDORO VILLA HERNANDEZ

Demandado: MARGARITA ROSA - MARIN LARSEN

En atención al memorial que fue aportado por el apoderado de la parte demandante, y siendo procedente lo peticionado en el, el Juzgado:

RESUELVE

Fijar como fecha para la realización del remate de la cuota que posee el ejecutado OSCAR GERMAN MONTALVO, en común y proindiviso en proporción de 1/6 parte del bien inmueble ubicado en la carrera 3 No. 5-43, barrio la Pola de la ciudad de Ibagué, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-9839, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el día **VEINTINUEVE (29) de agosto de 2023, a las 2 p.m.**

Así mismo, se fija como fecha para la realización del remate de la cuota parte del bien inmueble parqueadero No. 2 nivel “R” del edificio “EL ESCORIAL” ubicado en carrera 3 No. 8-37/39 de Ibagué, de propiedad del demandado CESAR AGUSTO ARBELÁEZ ARBELÁEZ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-129480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el día **DOCE (12) SEPTIEMBRE, a las 8 a.m.**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, de cada uno de los inmuebles a subastar previa consignación del 40% del mismo, Art 451 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantará cumpliendo lo ordenado dentro del artículo 452 del C.G.P y las disposiciones de la ley 2213 de 2022, la publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación como lo son el NUEVO DIA, ESPECTADOR o LA REPUBLICA.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _49 de hoy__19/07/2023. SECRETARIA,

JINNETH ROCIO MARTINEZ _____